



IAIP 2024

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA AERONAUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN
01	ACUERDO AHAC No 047- 2024	Del trece (13) al quince (15) de noviembre de (2024)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JORGE CORRALES McCARTHY	Delegado como encargado temporal de Direccion Ejecutiva, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC No 048- 2024	Del dos (02) al cuatro (04) de diciembre de (2024)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	ESTEFANY EDITH NOLASCO	Delegada como encargado temporal de Direccion Ejecutiva, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ABG. ISAURA AVILA CANALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA







ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 048-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes dos (02) al miércoles cuatro (04) de diciembre del año 2024, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en la Ingeniera **ESTEFHANY NOLASCO** Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.





ARTÍCULO 2:

La delegación la Ingeniera **ESTEFHANY NOLASCO** Subdirectora Administrativa, de la atribución contenida en el artículo 1, implica que cebe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la Ingeniera **ESTEFHANY NOLASCO** Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes dos (C2) al miércoles cuatro (O4) de diciembre del año 2024, y deberá transcribirse la Ingeniera ESTEFHANY NOLASCO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. ISAURA AVILA CANALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo





ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 047-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del miércoles trece (13) al viernes quince (15) de noviembre del año 2024, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el Licenciado JORGE CORRALES McCARTHY Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

はないないからなることということ

* * * Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil



ARTÍCULO 2:

La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado JORGE CORRALES McCARTHY de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del miércoles trece (13) al viernes quince (15) de noviembre del año 2024, y deberá transcribirse la L'cenciado JORGE CORRALES McCARTHY.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. ISAURA AVILA ČANALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo